

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 462

REF. : Aplica Multa por Retraso en la obtención de Permiso de Edificación a Contratista que indica en relación a proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil Pampa Baja, La Serena, ID 1574-60-LP15.

La Serena, 15 JUL 2016

VISTOS:

1º) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2º) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3º) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4º) la Resolución Exenta N° 015/018 de 23 de Enero de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Coquimbo, a don María Angélica Romero Zuleta; 5º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6º) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8º) el Decreto Supremo 1410, de 2014, que modifica el Reglamento de Compras públicas; 9º) la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 9º) el Decreto Supremo N° 955, de 10 de Julio de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30372375-0; 11º) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151, de 2015; 12º) la Resolución Exenta N° 015/372 de 28 de Julio de 2015 de la Dirección Regional de Coquimbo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 13º) la Resolución Afecta N° 437 de fecha 29 de Septiembre de 2015, que adjudicó la licitación pública ID 1574-60-LP15, para la contratación del servicio Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Pampa Baja, Comuna de La Serena; 14º) la Resolución N°015/585, de 16 de Noviembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil Pampa Baja, proyecto código BIP N° 30372375-0, ID N° 1574-60-LP15, con la empresa Sociedad Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A. RUT: 76.040.004-1; 15º) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, cursadas con alcances por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/372 de fecha 28 de Julio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del



diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Pampa Baja, Comuna de La Serena.

3. Que, mediante Resolución N° 437 de fecha 29 de Septiembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1574-60-LP15, para la contratación del servicio Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Pampa Baja, Comuna de La Serena.

4. Que con fecha 17 de Noviembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Pampa Baja, comuna de La Serena, con Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A., R.U.T. N° 76.040.004-1, el que fue aprobado por Resolución N°015/585, de 16 de Noviembre de 2015.

5. Que posteriormente, con fecha 18 de Noviembre de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que, según consta en informe de ITO de fecha 18 de mayo de 2016, que el contratista obtuvo el Permiso de Edificación con fecha 10 de mayo de 2016, verificándose 22 días de retraso imputables al contratista, atendido que el numeral 46.1 de las Bases Administrativas en concordancia con el numeral 13 del Anexo Complementario aprobado por Resolución N°015/585, de 16 de Noviembre de 2015, establece para su obtención un plazo de 60 días corridos desde la entrega de terreno, el cual por su parte venció el día 17 de Enero de 2016, y que, de acuerdo a lo informado por la ITO: "El retraso desde el ingreso a la DOM de La Serena y la obtención del permiso de edificación es de 91 días, los que no son imputables a la empresa contratista por lo expuesto anteriormente."

7. Que el numeral 46.1, punto 1 de las Bases Administrativas señala: " 1 UF diaria por retraso en la obtención del permiso de edificación conforme a la fecha máxima establecida por el anexo complementario, que sea imputable al contratista."

8. Que, conforme a lo señalado en los dos considerandos precedentes, corresponde aplicar una multa equivalentes a 22 UF por 22 días de retraso en la obtención del permiso de edificación por parte del contratista.

9. Que, se hace necesario dictar un acto administrativo que aplique la multa respectiva.

RESUELVO:

1° APLÍCASE al contratista Sociedad Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A., R.U.T. N° 76.040.004-1, una multa equivalente a 22 U.F (veintidós unidades de fomento) por el retraso en la obtención del permiso de edificación conforme a lo establecido en el numeral 46.1 de las Bases Administrativas del Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardín Infantil Pampa Baja, comuna de La Serena.

2° DESCUÉNTESE y/o CÓBRESE, según corresponda, al contratista Sociedad Ingeniería Gestión y Desarrollo S.A., R.U.T. N° 76.040.004-1, preferentemente del estado de pago más próximo, un monto equivalente a 22 U.F (veintidós unidades de fomento), en conformidad con lo dispuesto por numeral 46 de las Bases Administrativas.

3° NOTIFÍQUESE de la presente resolución al contratista, mediante carta certificada.



4° PUBLÍQUESE la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



MARZ/NGC/RAP/CPA/DFM/dfm

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo